

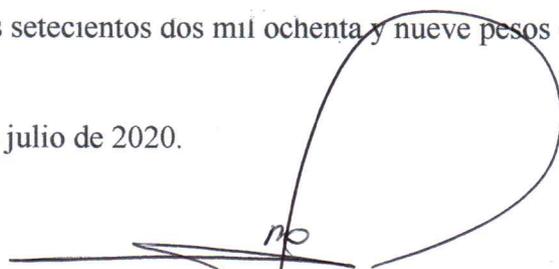
Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en el proceso ordinario laboral promovido por ADELTA ESTHER ARAUJO MARTINEZ, contra: COLPENSIONES, procedo a verificar la liquidación de costas y gastos realizados por la parte demandante con ocasión a la ejecución de la sentencia, así:

Agencias en derecho - Fijadas en providencia del 09/Jul./20	\$ 2.682.089, ⁰⁰
Gastos judiciales - Notificación ANDJE	\$ 20.000, ⁰⁰
Total liquidación de costas procesales	<u>\$ 2.702.089,⁰⁰</u>

SON: Dos millones setecientos dos mil ochenta y nueve pesos (\$2.702.089,⁰⁰).

Barranquilla, 31 de julio de 2020.

El Secretario,



DAIRO MARCHENA BERDUGO

En la fecha se fija la presente liquidación de costas por el término de un (1) día, y comienza a correr el traslado a las partes al día siguiente por el lapso de tres (3) días, los cuales vencen el día 05 de agosto del presente año de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 366 del Código de General del Proceso, en concordancia con el Artículo 110 ibídem.

Barranquilla, 31 de julio de 2020.

El Secretario,



DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
 FIJACION EN LISTA (ART. 110 C. G. del P.)

REF.	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FIJACION	DESFIJACION	TRASLADO
Ordinario Laboral #2015-00106	ADELA ESTHER ARAUJO MARTINEZ	COLPENSIONES	TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS EJECUCION DE LA SENTENCIA	31-Julio-2020	31-Julio-2020	03-Agostc-2020 04-Agostc-2020 Y 05-Agostc-2020

no

~~DAIRO MARCHENA BERDUGO~~
 Secretario